

CIRCULAR 123 DE 2012

(marzo 26)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Bogotá, D.C.

Para: Directores Regionales, Subdirectores de los Centros de Formación Profesional, Coordinadores Misionales, Líderes de los Centros del Servicio Público de Empleo, líderes de las Unidades de Emprendimiento y Profesionales Designados por las Direcciones Regionales para atención a Poblaciones Vulnerables.

Asunto: Lineamientos para la atención de las poblaciones vulnerables y programas sociales del Gobierno Nacional en la vigencia 2012.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para todos” a través de sus tres objetivos principales: Más empleo, menos pobreza y más seguridad, el SENA definió el Plan Estratégico SENA 2011-2014 con visión 2020 cuyo objetivo principal es aportar a la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad de las empresas y regiones, y la inclusión social de personas y comunidades vulnerables, mediante la transferencia de conocimientos y tecnologías.

De esta forma se hace necesario diseñar estrategias y desplegar acciones que permitan fortalecer la armonización de los procesos, programas y oferta institucional con los retos sociales del Gobierno nacional en beneficio de las poblaciones y comunidades vulnerables, en aras de favorecer su inclusión social en condiciones de igualdad de oportunidades.

Es así como bajo las directrices establecidas en el Plan Operativo Institucional SENA 2012, son los Centros del Servicio Público de Empleo, los Centros de Formación Profesional y las Unidades de Emprendimiento, las instancias gestoras de los procesos de atención integral a estas poblaciones, procurando cada vez un mayor impacto en la superación de la pobreza y la generación de ingresos de los colombianos más pobres.

Para tal fin, la entidad desde nivel nacional y regional/local despliega estrategias y acciones que fortalecen su gestión en beneficio de las comunidades vulnerables, tales como: Alianzas público privadas, convenios interadministrativos y convenios de cooperación, que mediante la focalización, acompañamiento y apoyo a estas poblaciones, permiten fortalecer las acciones del SENA y ampliar su cobertura, ya sea mediante convocatorias especiales o mediante acciones de inclusión en la acción regular del SENA.

DEFINICIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

Es el conjunto de personas o grupos poblacionales que se encuentran en condiciones de fragilidad, bien sea por su condición étnica, de género, edad, capacidad funcional, nivel económico, cultural y que requieren de una atención especializada, por parte de las entidades del Estado, para favorecer los proceso de inclusión social, donde se reconozca la diferencia y se promueva la equidad.

Su correcta y oportuna caracterización en los sistemas de información del SENA permite (a

identificación de indicadores de gestión en torno a cada población y política especial de Gobierno.

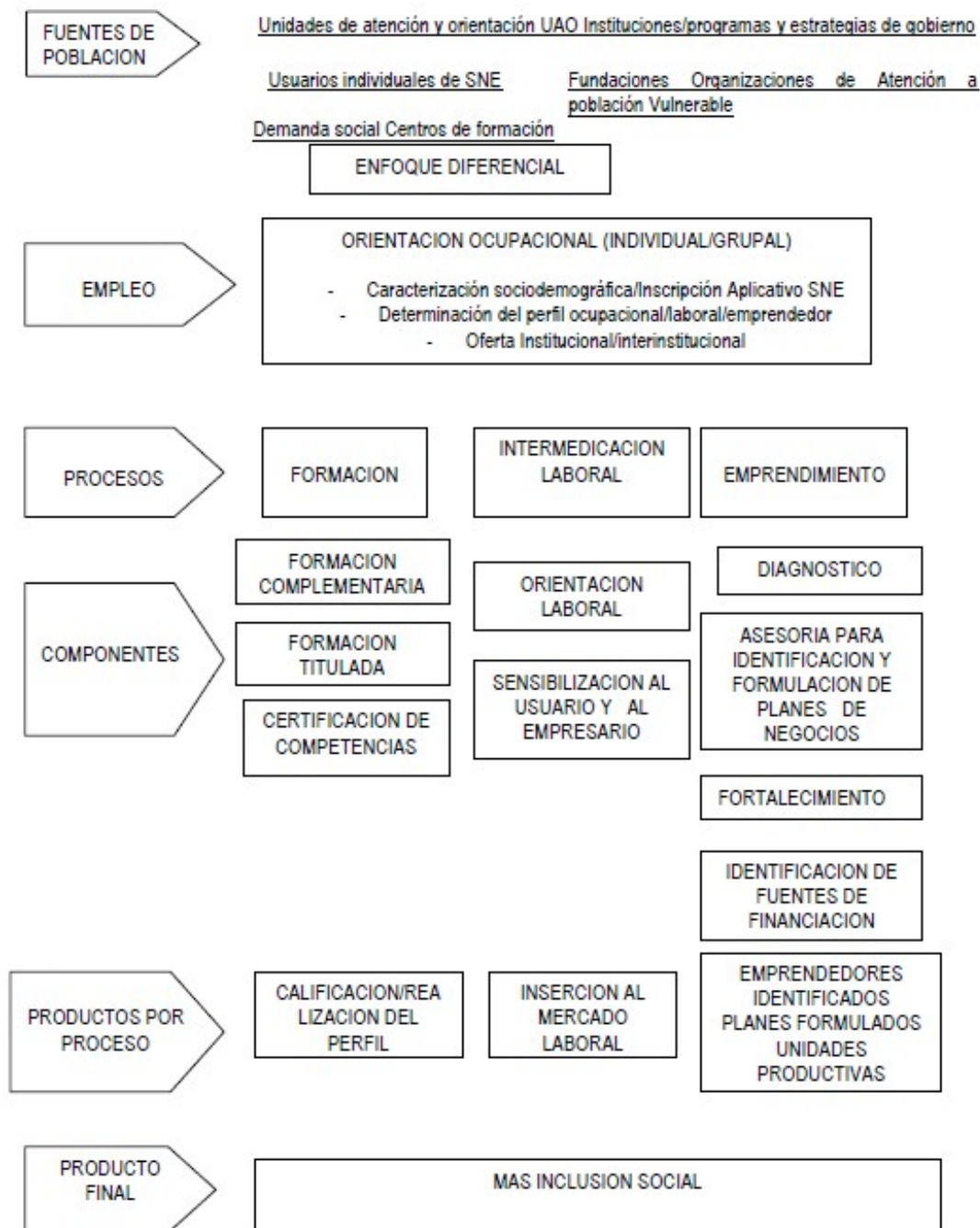
Las poblaciones vulnerables caracterizadas en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, son:

- Desplazados por la Violencia (*Victimas del Conflicto Armado)
- Desplazados por Fenómenos Naturales
- Población con Discapacidad
- Adolescente Desvinculado de Grupos Armados
- Adolescente en conflicto con la Ley Penal
- Adolescente Trabajador
- Grupos Étnicos:
 - * Negritudes - Afrocolombianos - Raizales - Palenqueros
 - * Pueblo ROM
 - * Población Indígena
- INPEC
- Adolescentes y Jóvenes Vulnerables
- Mujer Cabeza de Hogar
- Participantes del Programa de Reintegración - Reintegrados
- Población Víctima de Minas Antipersonal
- Persona Mayor
- Comunidad LGBTI

RUTA DE ATENCIÓN PARA LA EMPLEABILIDAD

Entrada por el Servicio Público de Empleo: Para la atención de todas las poblaciones vulnerables las regionales deben implementar la ruta de atención establecida, la cual inicia a través del Servicio Público de Empleo por medio del desarrollo de los Talleres de Orientación Ocupacional con enfoque diferencial, los cuales permiten la identificación de intereses ocupacionales y se convierten en la base fundamental, para la programación de las acciones de formación y demás servicios del SENA para atender integralmente a esta población y facilitar su inclusión laboral o desarrollar un emprendimiento.

RUTA DE ATENCION PARA POBLACIONES VULNERABLES



Direccionamiento a oferta institucional: Se promoverá el acceso de las Poblaciones Vulnerables a las acciones de orientación ocupacional, formación complementaria y titulada, integración con la media, contrato de aprendizaje, certificación de la competencia laboral, proyectos Jóvenes Rurales Emprendedores, asesoría y acompañamiento en la formulación e implementación de proyectos de emprendimiento e intermediación laboral.

La oferta de formación deberá ser flexible en calendario, horarios, instructores y ambientes de aprendizaje, accesible para personas con discapacidad, y coherente con el sitio de asentamiento y características propias de cada población, de tal forma que los beneficiarios puedan alternar la formación con sus actividades laborales.

Todas las dependencias de la entidad velarán por la programación de acciones y cumplimiento de

los compromisos y recomendaciones relacionados con los procesos de atención a las Poblaciones Vulnerables en el marco de los Documentos CONPES, la Ley [1450](#) de 2011 Plan Nacional de Desarrollo, la Ley [1448](#) de 2011 - Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, Ley [361](#) de 1997 Mecanismo de Integración de las Personas con Discapacidad, Ley de Formalización y Primer Empleo, programas de Gobierno como Red Unidos y De Cero a Siempre, Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Plan Nacional de Consolidación Territorial, Sentencia T-025 de 2004 y Autos de seguimiento diferenciales, emitidos por la Honorable Corte Constitucional, Convenios Interadministrativos, Comités Regionales de Política Social, en beneficio de la Poblaciones vulnerables.

De otra parte para brindar un marco de acción y favorecer la atención integral a estas poblaciones, la Dirección de Empleo y Trabajo cuenta con un inventario de convenios y alianzas de orden nacional, dentro de las cuales se pueden citar:

NUMERO Y NOMBRE DEL CONVENIO/ALIANZA	CONVINIENTES/ACTORES
Convenio Interadministrativo 288/07	ICBF - SENA
Convenio No. 0020/2011	SENA - INPEC
Convenio Marco Interadministrativo No 001	Ministerio de Defensa Nacional Fuerzas Militares- Policía Nacional - SENA
Convenio Marco de Cooperación No. 0039/2008 "PROGRAMA AGORA"	SENA - INCI - FOAL
Convenio 030/2009 SENA "Pacto de Productividad"	SENA - FUNDACIÓN CORONA
Convenio No. 00444/2007 ESCUELA TALLER	SENA - MINISTERIO DE CULTURA
Alianza Jóvenes a lo Bien	SENA - Policía Nacional

Este inventario de convenios para atención de las poblaciones vulnerables y programas especiales de Gobierno Nacional, podrá ser ampliado en la vigencia 2012 dando respuesta a la necesidad de suscribir nuevos acuerdos o modificar los existentes, con el fin de fortalecer la cobertura brindada por la entidad en tomo a los proyectos y estrategias de inclusión Social.

Con el fin de promover y facilitar a nivel regional/local la comprensión y actualización de estos lineamientos a los nuevos colaboradores del equipo SENA, se anexa a la presente circular el **ABC "Guía de atención a los programas de empleabilidad e inclusión social"**, que difundiremos a través de videoconferencias y en el marco del Encuentro Nacional de Inclusión Social 2012.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

JAIME EMILIO VENCE ARIZA

Director de Empleo y Trabajo (E)

<Para consultar la versión original PDF de este documento dirigirse al siguiente link:
https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/CIRCULAR_SENA_0123_2012.pdf>

ABC

“Guía de Atención a los Programas de Empleabilidad e Inclusión Social”

En esta guía se registran aspectos fundamentales a los funcionarios, profesionales y contratistas del SENA que desde nivel territorial y mediante la gestión de los Centros de Formación, Centros del Servicio Público de Empleo y las Unidades de Emprendimiento, integran y dinamizan la oferta institucional en beneficio de las personas y comunidades en condición o riesgo de vulnerabilidad, así como las personas y poblaciones beneficiarias de los programas y estrategias del Gobierno Nacional para la INCLUSIÓN SOCIAL.

POLÍTICAS, PROGRAMAS SOCIALES Y ESTRATEGIAS DEL GOBIERNO NACIONAL PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL

POLITICA PÚBLICA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

Ley [1448](#) de 2011 - Ley de Víctimas y Restitución de Tierras

Entendiéndose como víctima a toda persona y su núcleo familiar que individual o colectivamente hayan sufrido un daño, como consecuencia de violaciones a los derechos humanos, ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, en el marco del conflicto armado, (homicidios, desaparición forzada, desplazamiento, violaciones sexuales y otros delitos contra la integridad sexual, secuestro. Despojo de tierras, minas antipersonal y otros métodos de guerra ilícitos, ataques contra la población civil). Por lo anterior las personas en situación desplazamiento incluidas en el registro único de población desplazada “RUPD”, pasaran al registro único de víctimas.

A continuación se citan los artículos consignados en la Ley [1448](#) de 2011 y en el Decreto Reglamentario [4800](#), que referencian las obligaciones del SENA.

- Artículo [51](#).- “Dentro de los cupos habilitados y que se habilitaren para la formación que imparte el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - se priorizará y garantizará el acceso a las víctimas de que trata la presente ley”.

- Artículo [130](#).- “Capacitación y Planes de Empleo Urbano y Rural El SENA, dará prioridad y facilidad para el acceso de jóvenes y adultos víctimas, en los términos de la presente ley, a sus programas de formación y capacitación técnica”.

- Artículo [173](#).- Comités Territoriales de Justicia Transicional," encargados de elaborar los planes de acción en el marco de los planes de desarrollo a fin de lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, coordinar las acciones con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas "SNARIV", en el nivel departamental, distrital y municipal, articulando la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, así como la materialización de las garantías de no repetición, coordinar las actividades en materia de inclusión social e inversión social para la población vulnerable y adoptar las medidas conducentes a materializar la política, planes, programas y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración. Estos comités, están conformados por los Alcaldes, Gobernadores y Director de las entidades Territoriales, entre ellos el Director Regional del SENA.

Retornos y reubicaciones para las víctimas de desplazamiento forzado

ARTICULO [75](#). Gradualidad en la garantía de los derechos en la ejecución de los planes retorno

y reubicación. En la ejecución de los planes de retorno y reubicación, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación de las Víctimas, en coordinación con las demás autoridades involucradas en el proceso de atención, asistencia y reparación a las víctimas, garantizará de manera prioritaria la atención básica en salud, educación, alimentación, identificación, reunificación familiar, orientación ocupacional, vivienda y atención psicosocial; y de manera complementaria, progresiva y gradual, el acceso o restitución de tierras, servicios públicos básicos, vías y comunicaciones, seguridad alimentaria, ingresos y trabajo y fortalecimiento de la organización social.

ARTICULO [96](#). Orientación ocupacional y formación. El Servicio Nacional de Aprendizaje establecerá en un tiempo no mayor a tres (3) meses las rutas de atención y orientación con enfoque diferencial para la identificación de los intereses, capacidades, habilidades y aptitudes de la población víctima que faciliten su proceso de formación y capacitación, articulado a los programas de empleo urbano y rural.

El Servicio Nacional de Aprendizaje, garantiza el acceso y promueve la permanencia de la población víctima en programas de formación titulada, complementaria o de apoyo para el emprendimiento o fortalecimiento de un proyecto productivo, mediante la implementación de una estrategia de incentivos.

Para dar cumplimiento a los diferentes artículos la entidad presentó ante el Departamento para la Prosperidad Social el Plan de Acción año 2012 con el fin de ser ejecutado conjuntamente entre el nivel nacional y las regionales (Documento borrador, en proceso de validación por parte del DAPS disponible en el directorio ftp relacionado en la Circular)

Para el desarrollo de las acciones de atención a la población víctima del conflicto armado se cuenta con:

- Proyecto Ley Fuente: Capacitación para personas en Situación de Desplazamiento por la Violencia para mejorar sus niveles de empleabilidad y la cesación de su condición de desplazada a Nivel Nacional.

- Proyecto Interno: Código 973 y 976

- Rubros Presupuestales:

Contratación de Instructores: Se estableció para la vigencia 2012 una asignación por periodos fijos a partir de las metas establecidas y a la tarifa para otros niveles de formación establecida por la Dirección de Formación Profesional.

Contratación del personal de apoyo a la gestión: Líderes, Orientadores, Gestores de emprendimiento

Materiales de formación: dependiendo del tipo de formación, corresponde hasta el 25% del total del rubro de contratación de instructores.

Gastos de desplazamiento: un 2% respecto al valor de la contratación de instructores.

- Duración Promedio de los Cursos: Entre 90 y 100 horas, incluye la formación en Emprendimiento, aproximadamente 20 horas. De otra parte es importante resaltar que en el acuerdo [007](#) de 2011, se flexibilizó los requisitos de acceso de la población desplazada por la violencia (víctima del conflicto armado), contemplando que quienes hayan completado 90 horas

en una misma especialidad de un programa de formación y cuyo título haya sido obtenido en los últimos 60 meses pueden acceder a las convocatorias del Fondo Emprender.

- Tamaño de grupo promedio: 33 aprendices

RED UNIDOS

La misión de la Red Unidos es promover acciones coordinadas para reducir significativamente la desigualdad y la pobreza extrema en Colombia. La Red Unidos continuará operando bajo el mismo esquema y lineamientos de la Red Juntos, pero tendrá nuevos elementos como la promoción de la innovación social y la participación comunitaria, y el abordaje de trampas de desarrollo local bajo el marco de convergencia regional.

De acuerdo con la competencia del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, participamos en la Dimensión 2, Ingresos y Trabajo - Logro 6: Todas las personas del hogar en edad de trabajar, alcanzan un nivel de capacidades que facilita su vinculación a una ocupación remunerada o mejora las condiciones de la actividad que ya desarrolla.

Con respecto a este logro el SENA participa con los siguientes programas:

- Inscritos en el Servicio Nacional de Empleo
- Formación Complementaria para personas en situación de desplazamiento
- Formación Complementaria para Jóvenes Rurales Emprendedores
- Formación Titulada a través de Centros de Formación

Para el año 2012 la meta es promover a 113.000 familias que se encuentran entre uno, dos y tres logros por superar; estas 113.000 familias se promoverán por trimestres, en el primer trimestre se promoverán 10 mil familias ubicadas en 21 municipios priorizados, 23 mil más lo serán entre mayo y junio en 40 municipios, en el tercer trimestre se atenderán 50 mil familias y para el último trimestre se atenderán 30 mil familias, que en su totalidad se atenderán en 460 municipios las cuales dejarán atrás la pobreza extrema en todo el territorio nacional, cumpliendo la meta fijada para el 2012 que suma 113 mil familias y de esta manera lograr que avancen en la senda de la prosperidad, el avance real hacia un país próspero y con inclusión social. Este número de personas a atender en esta nueva priorización hace parte de la estrategia Nacional para sacar de la pobreza extrema a 350.000 familias, el cual se encuentra inmerso en las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014, sin embargo adiciona otras que se deberán atender con las acciones regulares de los Centros de Formación para el cumplimiento de sus metas.

Este número de personas están asignadas por Regional (Ver ftp relacionado en la circular); el Director Regional distribuirá este número a nivel de Centros de Formación, teniendo en cuenta la población potencial a atender en cada municipio de influencia del Centro de Formación.

Es importante resaltar que esta priorización de beneficiarios, la debemos tener en cuenta en los procesos de planeación, coordinación y operación de cada regional, la cual debe realizarse en conjunto con los equipos regionales de la Red Unidos. El proceso y ruta de atención a las familias seguirá siendo el establecido en la circular: No. 3-2011 -000061 de 2011, expedida por la Dirección de Empleo y Trabajo.

La articulación de esta estrategia en las regionales se realiza con el Coordinador Nacional de la

Oferta y Coordinador Departamental Profesional Unidos.

PRIMERA INFANCIA "De Cero a Siempre"

El Plan de Nacional de Desarrollo 2010 - 2014 "Prosperidad para todos" ha dado un especial énfasis en la atención integral a la primera infancia con retos importantes como la cualificación de los agentes educativos vinculados a la atención de las Gestantes, Lactantes, niñas y niños menores de cinco años.

De esta forma, los Centros de Formación mediante acciones regulares, convocatorias cerradas, convenios de ampliación de cobertura y/o alianzas locales, desplegarán en el 2012 acciones que permitan cumplir con la meta de gobierno registrada en el PND para finalizar las formaciones de Técnico en Atención Integral a Primera Infancia - AIPI iniciadas en el año 2011 y que ascienden a 20 mil cupos de formación dirigidos a madres comunitarias y agentes educativos vinculados a la atención de la primera infancia colombiana. Así mismo se deben realizar las concertaciones y programación de 12.000 cupos nuevos para iniciar en la vigencia 2012.

El ICBF y demás aliados, cooperan en la gestión y asignación de ambientes aprendizaje que permitan al SENA mantener la cobertura del programa AIPI, que en la vigencia 2011 ascendió a 390 municipios.

Para las madres comunitarias y agentes educativos que por su dispersión geográfica o por su nivel de escolaridad no pueden acceder a la formación Técnico AIPI, los Centros de Formación deben programar formaciones en nivel complementario para el fortalecimiento de estas competencias logrando mayor cobertura e impacto en la Primera Infancia más vulnerable de Colombia, en especial mediante la formación a los Agentes Comunitarios de la Pastoral de la Primera Infancia en la Estrategia Atención Integral a las enfermedades prevalentes de la primera infancia (AIEPI) a desarrollarse en 40 horas y la formación "Fortalecimiento pedagógico de Agentes Comunitarios AIPI" a desarrollarse en 100 horas (Código Sofía No. 41310820).

POLÍTICA NACIONAL DE REINTEGRACIÓN.

El SENA coordina con los representantes de la Unidad de Reintegración Económica de la Agencia Colombiana para la Reintegración A.C.R., desde el nivel regional y nacional, el acceso de los participantes a todos las líneas de atención institucional. Durante los últimos años se ha consolidado la articulación SENA - ACR en tomo a las acciones de formación profesional, pero para el año 2012 es fundamental fortalecer y evidenciar de igual forma, la gestión y resultados en torno a la intermediación laboral y proyectos de generación de ingresos de esta población.

Estas acciones integrales se desplegarán en coordinación con los centros de servicios de la A.C.R. en cada una de las regionales y municipios donde opera el programa, mediante la suscripción y ejecución pertinente de planes operativos y la participación en los comités locales convocados por la A.C.R.

Así mismo se deberá dar cumplimiento de la circular número 3-2008-00159 del 23 de abril de 2008, "Atención de la población reintegrada", expedida por la Dirección de Empleo y Trabajo, en lo referente al cupo para esta población en la programación de la oferta titulada (Hasta el 20% de los cupos). Esta circular continúa vigente y responde a la corresponsabilidad del Estado en el apoyo a los procesos de desmovilización y reintegración de esta población, donde el SENA juega un papel fundamental.

A través de acciones de formación complementaria, se dará continuidad a la implementación del módulo transversal diseñado y acordado con la ACR para nivelación de competencias básicas y alistamiento para el ingreso a acciones de formación titulada.

Adicionalmente, se buscará promover un mayor nivel de cualificación de los participantes ACR mediante acciones de formación por convocatoria cerrada en nivel Auxiliar, Operario o Ayudante; así como la inclusión de esta población en Proyectos Jóvenes Rurales Emprendedores para nuevos proyectos o fortalecimiento de los ya existentes.

POLÍTICA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El Documento CONPES 3673 de 2010 "Política de Prevención del Reclutamiento y utilización de Niños, Niñas, Adolescentes por parte de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley y de los Grupos Delictivos Organizados" recoge la normatividad y marco de atención a los niños, niñas y adolescente en riesgo de reclutamiento.

El marco establecido en el DIH, Normatividad internacional y colombiana incluye algunos referentes que se enuncian a continuación:

El SENA ha sido vinculado al CONPES como entidad de apoyo y en el marco de las obligaciones establecidas en este documento y brinda a la población en riesgo de reclutamiento acceso a acciones de orientación profesional y formación para el trabajo, de manera incluyente a la familia y comunidad afectada por este fenómeno. Los indicadores establecidos para el SENA son Aprendices en formación y Adolescentes Orientados por el SPE en los 140 municipios y 6 localidades de Bogotá D.C. priorizados por la Comisión Intersectorial de Prevención del reclutamiento.

A través de la Dirección de Formación Profesional y el Servicio Público I de Empleo se despliegan las acciones necesarias para atender las metas establecida en el CONPES, acciones que requieren desde nivel territorial la convocatoria de aliados que permitan focalizar a la población objeto de atención tales como: Alcaldías y Gobernaciones, ICBF, Policía de Infancia y Adolescentes, Policía Comunitaria, entre otros.

El inventario de municipios y localidades priorizados por esta Política, están disponibles en el directorio ftp relacionado en la Circular.

POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

La Política de Seguridad y Convivencia Ciudadana requiere del SENA la focalización de la oferta institucional en los 20 municipios priorizados con sus respectivas localidades para la vigencia 2012, en las siguientes líneas de atención que se constituye en un claro aporte a la prevención temprana y situacional del fenómeno de inseguridad en las grandes ciudades, en especial por la utilización y reclutamiento de adolescentes y jóvenes en actividades de grupos delictivos cualquiera sea su denominación (Combos, barras, BACRIM, parches, pandillas, redes de micro tráfico) así como a la resocialización de adolescentes y jóvenes que se han vinculado al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en aras de evitar la reincidencia en hechos punibles definidos en la Ley [1453](#) de 2011.

Las acciones con las cuales el SENA contribuye a mitigar los problemas identificados en esta política son:

- Prevención Social y Situacional: Formación en Atención Integral a 1a Infancia, Formación en derechos sexuales y reproductivos y Prevención del embarazo en Adolescentes, Programas de Integración con la Media, Acciones de formación complementaria y titulada, proyectos JRE, Intermediación laboral y generación de ingresos.

- Justicia, víctimas y resocialización: Atención al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Esta oferta de desplegará mediante alianzas y estrategias como Jóvenes a lo Bien! (SENA - Policía Nacional), SENA EN MI BARRIO (Alianzas con comunidades, JAC, Instituciones Educativas y entes territoriales).

El listado de los 20 municipios priorizados en esta estrategia, la focalización de comunas y localidades con mayor prevalencia del delito y la focalización de acciones de atención institucionales en el directorio ftp relacionado en la Circular.

POLÍTICA NACIONAL DE ACCIÓN INTEGRAL CONTRA MINAS ANTIPERSONAL.

El SENA en coordinación con el Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal PAICMA, despliega acciones que permitan al estado Colombiano dar cumplimiento de la misión que cada una de las Entidades debe ejecutar el marco de la Convención de Ottawa sobre Prohibición de las Minas Antipersonal, la Ley 759 de 2002, la Ley [1151](#) de 2007, la Política Nacional de Acción Integral contra Minas Antipersonal 2009-2019 y el documento CONPES 3567 del 16 de febrero de <sic, es 2009> 2008.

Estas acciones incluyen la focalización y priorización de zonas y comunidades, donde el SENA interviene brindando acciones de formación a las personas víctimas, educación de personas y comunidades en el manejo del riesgo causado por las minas MAP (Minas Antipersonales) y MUSE (Municipios sin explotar), capacitación en formación profesional, inclusión laboral, creación de empresas y proyectos productivos que permitan la rehabilitación socioeconómica de las víctimas.

PLAN NACIONAL DE CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL.

El SENA participa a través del Plan Nacional de Consolidación, para fortalecer los procesos de retornos de 51 municipios focalizados, con acciones de formación a través del programa de Jóvenes Rurales Emprendedores y a través de acciones de formación titulada. Este Plan busca afianzar la articulación de los esfuerzos estatales para garantizar de manera sostenible ambientes de seguridad y paz en territorios con presencia histórica de grupos ilegales.

Para el año 2012 se tiene previsto realizar una inversión de \$3.663 millones de pesos en esos municipios con acciones de formación a través del Programa de Jóvenes Rurales Emprendedores y de \$23.950 millones de pesos a través de acciones de formación titulada con los centros de formación. (Ver anexo Municipios Focalizados en el directorio ftp relacionado en la Circular)

POBLACION CON DISCAPACIDAD

Son las personas que presenta limitación funcional que produce deficiencia física, intelectual o sensorial de carácter permanente o transitorio. Dentro de las cuales se encuentran:

- Discapacidad Cognitiva/intelectual

- Discapacidad Mental/Conductual
- Discapacidad Auditiva
- Discapacidad Visual
- Discapacidad Física

A través del Programa SENA INCLUYENTE buscamos fortalecer la formación profesional, formación para el trabajo y la inclusión laboral de las personas con discapacidad bajo los siguientes lineamientos:

- Interpretes de Señas

Para formar a las personas con discapacidad auditiva, es necesario dar cumplimiento a la Ley 982 de 2005, la cual señala en su artículo [36](#) “El Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, realizará acciones de promoción de sus cursos entre la población sorda y sordo ciega y permitirá el acceso en igualdad de condiciones de dicha población previa valoración de sus potencialidades a los diferentes programas de formación. Garantizará el servicio de interpretación para el acceso, permanencia y proyección de los sordos y sordo ciegos, que se comunican en Lengua de Señas. Asimismo a través de los Centros de los Servicios Públicos de Empleo establecerá unas líneas de orientación laboral que permita relacionar las capacidades del beneficiario y su adecuación con la demanda laboral”, para tal efecto los Centros de Formación pueden contratar a los intérpretes de señas bajo las siguientes modalidades:

- Como instructores: Siempre y cuando orienten también la formación técnica y reporten horas a SOFIA PLUS
- Como Servicios Personales Indirectos Área Administrativa: Cuando acompañen al instructor técnico y se desempeñen como un apoyo dentro del proceso de formación

Para que los Centros de Formación tenga un referente, a continuación presentamos el perfil del<sic> Intérpretes de Señas.

- Resultado de audiometría (no poseer pérdida auditiva)
- Título de Bachiller
- Estudios técnicos, tecnológicos y/o profesionales (si los tiene)
- Certificados de cursos de cualificación para intérpretes en el contexto educativo, regionales o nacionales.
- Certificación de experiencia laboral como intérprete, mínimo de 2 años en contextos educativos.
- Certificación en formación en Lengua de Señas Colombiana (mínimo Nivel Intermedio I, expedido por la Federación Nacional de Sordos de Colombia FENASCOL)
- Certificado de la Asociación de Sordos regional o nacional
- Examen de Audiometría no mayor a un año de expedido

Estos intérpretes pueden ser contratados por horas, medio tiempo y/o tiempo completo de

acuerdo con las necesidades que tenga cada Centro de formación. Adicionalmente, es importante que si esta población es atendida a través de los convenios de ampliación de cobertura, se le garantice también dicho servicio.

- Software JAWS

Para facilitar la atención y los procesos de formación de las personas con discapacidad visual, la Dirección General adquirió licencias del software JAWS (lector de pantalla para ciegos o personas con baja visión), las cuales deben ser instaladas por la Mesa de Ayuda (IP10100), una vez cada centro de formación y/o oficina del Servicio Público de Empleo solicite dicho servicio.

Desde la Dirección de Empleo, Trabajo, se realizará un monitoreo a nivel nacional para verificar que este software haya sido instalado en todos los centros de formación. Así mismo, se establecerá una alianza con el Instituto Nacional de Ciegos INCI con el fin de poder capacitar algunos funcionarios sobre la utilización de dicho lector.

- Programas de formación titulada ajustados para la población con discapacidad cognitiva

Para facilitar la atención de las personas con discapacidad cognitiva en programas de Formación Titulada, el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información de la regional Distrito Capital, ha construido los siguientes diseños curriculares exclusivamente para esta población, los cuales pueden ser implementados a nivel nacional y están referenciados con los siguientes códigos en SOFIA PLUS:

- 135106 Servicios de Apoyo Logístico

- 137127 Logística en Almacenes de Cadena

- 137132 Apoyo Logístico en Eventos y Servicios Empresariales

- 664101 Servicios de Apoyo al Cliente

- Otras consideraciones especiales - población con discapacidad

- Buscar los medios que faciliten el acceso de las personas con discapacidad física, a los ambientes del SENA (propiciar estrategias de adecuación de los Centros con el apoyo de los estudiantes del SENA) y promover convenios de ampliación de cobertura con aliados que cuenten con facilidades de accesibilidad arquitectónica y tecnológica para esta población.

- Fortalecer e impulsar acciones de formación Virtual, para toda la población con discapacidad, con el fin de brindar una mayor cobertura de atención para este colectivo poblacional.

- Para facilitar la atención a toda la población con discapacidad es necesario que los Centros de formación dispongan de elementos adecuados que respondan a sus necesidades y faciliten su acceso a la oferta institucional (ayudas técnicas, pedagógicas, didácticas y tecnológicas, señalización adecuada, eliminación de barreras arquitectónicas, etc.).

Ver información y documentos de apoyo para la atención a la población con discapacidad en el directorio ftp relacionado en la Circular.

GRUPOS ETNICOS:

El Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014, (capítulo IV

Igualdad de Oportunidades para la Prosperidad Social), es enfático en la atención con enfoque diferencial que las diferentes instituciones del Gobierno deben adelantar para avanzar a la prosperidad social. En este sentido el SENA, teniendo en cuenta su misión institucional debe adelantar acciones de formación orientada a la inclusión de estos grupos étnicos de forma concertada.

- NEGRITUDES

A continuación se presenta la caracterización de esta población:

Negro: un conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que posee una cultura propia, comparte una historia, y que tiene sus propias tradiciones y costumbres.

Afrocolombiano: La población afrocolombiana está compuesta por hombres y mujeres con una marcada ascendencia (lingüística, étnica y cultural) africana. Los y las afrocolombianos (as) son algunos de los descendientes de africanos y africanas provenientes de diversas regiones y etnias de África- que llegaron al continente americano en calidad de esclavos.

La población afrocolombiana incluye una gran diversidad cultural y regional, que a grandes rasgos incluye la población afro de los valles interandinos, de las costas atlántica y pacífica, las zonas de pie de monte caucano, y de la zona insular caribeña.

Palenquero: Grupos de personas y familias negras descendientes de los cimarrones que huyeron y constituyeron palenques, residencias anticoloniales, fortificadas y aisladas en las que se concentraron como esclavos libres.

Raizal: La población raizal es la población nativa de las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que para evitar confusión con la denominación de "nativos" dada a los indígenas se hacen llamar "raizales" (Mow, 2006), y son los descendientes del mestizaje entre indígenas, españoles, franceses, ingleses, holandeses y africanos, primando la cultura británica que fue la que colonizó de manera más fuerte las islas del Caribe.

Se debe continuar dando aplicación a los lineamientos y a la ruta de atención contenidos en la Circular No. 3 -2011-000225 del 10-08-2011, el Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014.

El SENA viene adelantando una labor de atención con enfoque diferencial a la población afrocolombiana, negra, palenquera y raizal e indígena a través de la Formación Integral en Gestión Ambiental y Cadenas Productivas Sostenibles - Tropenbos en 37 centros, metodología que tiene como objetivo fortalecer la capacidad institucional de los Centros de Formación para desarrollar programas de formación en contextos interculturales, metodología que nos ayudará a eliminar las barreras que tradicionalmente han mantenido en situación de rezago a estas comunidades.

Las comunidades afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales, han formulado planes de vida o etnodesarrollo en las que han definido sus expectativas de desarrollo y en las cuales han considerado las particularidades de su contexto, Los Centros de Formación de los departamentos del Chocó, Casanare, Valle, Nariño, Cauca, Vaupés, Amazonas, Sucre y Guajira, Bolívar, Atlántico, Córdoba, Quindío, Risaralda, Caldas, Tolima y Cesar elaboraron la caracterización la cual constituye una fuente de información importante para la planeación y programación de las acciones de formación, así mismo, esta estrategia ha permitido a los Centros realizar una programación más pertinente y a las organizaciones fortalecer sus capacidades frente a los

proyectos que implementan de manera propia o con otras instituciones.

- PUEBLO ROM

Cultura étnica originaria de Europa y Asia, pero con presencia histórica en el país. Cuentan con una Lengua propia el Romaní y se encuentran organizados por pequeños grupos o clanes denominados Kumpanias (unidades comunitarias de residencias y circulación), a pesar de su origen nómada, en los últimos años se han hechos visibles en algunos centros urbanos del país como (Bogotá, Barranquilla, Cartagena, Cali, Cúcuta Girón e Ipiales).

Con base en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Decreto 2957 de 2010 que establece el marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico ROM o gitano, las Regionales del SENA, en especial, las ubicadas en departamentos con mayor presencia de pueblos ROM: Atlántico, Bolívar, Valle del Cauca, Santander, Norte de Santander, Bogotá, Nariño, Antioquia, Sucre, Quindío y Córdoba, adelantarán acciones de orientación y formación de manera concertada a través del Programa Jóvenes Rurales Emprendedores, en donde se desarrollan proyectos enfocados a seguridad alimentaria, confecciones, artesanías y demás que incidan en la generación de nuevas alternativas económicas y productivas.

- POBLACIÓN INDÍGENA

Grupos de ascendencia amerindia con tradiciones lingüísticas y culturales propias, mantienen una fuerte relación con el territorio ancestral y la naturaleza, así como una organización social y política. Se estima que en Colombia existen 89 pueblos indígenas y 64 lenguas aborígenes.

Para la atención de esta población los Centros de Formación implementarán las siguientes Estrategias:

- Contratación de instructores indígenas, preferiblemente de la misma etnia, que cuenten con el perfil requerido para la formación diferencial e intercultural de la población indígena.
- Desarrollar de acciones de aprendizaje en los lugares de asentamiento de los pueblos indígenas
- Concertar los contenidos de los programas curriculares teniendo en cuenta las proyecciones de los planes de vida de los grupos étnicos.
- Para las Regionales Putumayo y Nariño, dar cumplimiento al Auto 174 de 2011, Plan de atención de Emergencia del Pueblo AWA: Concertar con los representantes Indígenas AWA, las acciones de formación y asesoría para la identificación de ideas de negocio y formulación de planes de negocio, respetando sus características particulares.
- Cumplimiento del Plan de Atención Integral a Indígenas en situación de riesgo y vulnerabilidad que se viene desarrollando en las Regionales de Guajira, Risaralda, Meta, Chocó, Guaviare, Cesar, Córdoba, Putumayo, Guainía, Nariño, Putumayo, Vaupés.

ADOLESCENTES Y JÓVENES VULNERABLES

Adolescentes y Jóvenes Vulnerables: Son aquellas personas cuyas edades oscilan entre los 14 y 25 años, y que se encuentran en circunstancias especiales que atentan contra sus derechos o integridad (Explotación, reclutamiento forzado, abandono,...) y que requieren atención especializada por parte de las entidades del Estado (ICBF, Policía Nacional, Programas Presidenciales,...) siendo agrupados generalmente por las instituciones, alcaldías, comunidad,

fundaciones u organismos de cooperación, entre otros.

- Jóvenes Vulnerables: Personas cuyas edades oscilan entre los 18 y 25 años, y que se encuentran en circunstancias especiales que atentan contra sus derechos o integridad, que requieren atención especializada por parte de las entidades del Estado para promover su inclusión social.

- Adolescentes Vulnerables: Son todos los adolescentes entre 14 y 17 años de edad que como tal son objeto de protección integral de derechos y cuya garantía se encuentra en riesgo de vulneración o requieren del SENA y de las entidades del Estado acciones que propendan por el restablecimiento de los derechos que les han sido vulnerados.

Teniendo en cuenta el creciente fenómeno de reclutamiento de adolescentes y jóvenes por parte de grupos armados organizados al margen de la Ley y por grupos de delincuencia organizada cualquiera que sea su denominación, desde nivel central y local se promoverán e implementarán estrategias y alianzas que permitan contrarrestar este fenómeno, bajo la premisa y prioridad de lograr una efectiva integración socio-económica de estos adolescentes, jóvenes, sus familias y comunidades.

La corresponsabilidad Familia-Estado-Sociedad determinada por la Ley [1098](#) de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, vincula al SENA en las acciones encaminadas a la protección y restablecimiento de derechos de la infancia y la adolescencia colombianas.

Así, mediante la gestión regular del SENA y la implementación de alianzas con ICBF, Alta Consejería Presidencial para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, Policía Comunitaria y entes territoriales entre otros actores, es fundamental brindar acceso a la oferta institucional a las familias de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años en condición o riesgo de vulnerabilidad y a los adolescentes y jóvenes vulnerables y sus familias.

Dentro de estas poblaciones se encuentran, entre otras:

- Adolescentes y Jóvenes Desvinculados de Grupos Armados
- Adolescentes y jóvenes en riesgo de reclutamiento
- Adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA.
- Adolescentes vinculados a los programas de protección y restablecimiento de derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF

MUJER CABEZA DE HOGAR

De conformidad con el artículo [2o](#) de la Ley 82 de 1993, se entiende como: “quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar”, siendo responsable económicamente y afectivamente de su núcleo familiar.

El trabajo conjunto con la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer ha permitido la construcción de la Política de Equidad de Género para las Mujeres, una Política que debe formular e implementar el Gobierno Nacional, como quedó consagrado en el Plan Nacional de

Desarrollo (artículo [177](#)). Actualmente se está realizando el diagnóstico de oferta institucional de la Política a través del levantamiento de la información a las diferentes entidades con competencia en la ejecución de acciones para promover la equidad de género.

PERSONA MAYOR

Personas mayores de 60 años que se encuentran en condición o riesgo de vulnerabilidad y requieren actualizar sus competencias laborales mediante acciones de certificación de competencias y/o formación complementaria para acceder a estrategias de generación de ingresos que favorezcan su inclusión social.

COMUNIDAD LGBTI:

En el marco de los principios de igualdad y en cumplimiento de su misión institucional el SENA ha venido ofreciendo y ejecutando acciones de Formación Profesional Integral para la minoría LGBTI, sin ningún tipo de discriminación. La Institución ha venido participando en la formulación de la política Pública de la Población LGBTI, de igual manera ha establecido relacionamiento con el Ministerio del Interior y coordinación interinstitucional con diferentes entidades vinculadas a la atención de este colectivo poblacional, que permitan el fortalecimiento de acciones de formación titulada y/o complementaria y asesorías para la formulación de proyectos de emprendimiento y demás programas que hacen parte de la oferta institucional dirigidas a esta población.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

